



1990

1991

1992

1993

Total general

10

10

El presente informe fue elaborado en el marco del convenio suscrito entre el Estado y el Frente Democrático Revolucionario.

**El presente informe responde a la pregunta: ¿Cuáles son los avances de ese ministerio en la dirección y coordinación de la acción del Estado conducente a desarrollar el Programa para la Reinserción social?**

El presente informe se refiere a los avances del ministerio en la dirección de los establecimientos de rehabilitación social, en el marco del Programa para la Reinserción social, que tiene como finalidad la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados y la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados y la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados.

El presente informe se refiere a los avances del ministerio en la dirección de los establecimientos de rehabilitación social, en el marco del Programa para la Reinserción social, que tiene como finalidad la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados y la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados.

- i) Proceso de Reinserción social, que tiene como finalidad la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados y la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados.
- ii) Proceso de reintegración particular y diferenciada de destituidos, que tiene como finalidad la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados y la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados.
- iii) Proceso de Reinserción social, que tiene como finalidad la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados y la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados.

El presente informe se refiere a los avances del ministerio en la dirección de los establecimientos de rehabilitación social, en el marco del Programa para la Reinserción social, que tiene como finalidad la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados y la rehabilitación social de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) que han sido desmovilados.

Avance de la rehabilitación social de los miembros de las FAR

1990

1991

1992

1993

A continuación se detallan:

#### 1- Proceso de Reintegración:

Actualmente, los beneficios del proceso de reintegración se encuentran establecidos en el Decreto 128 de 1997, Decreto 395 de 2007, y Decreto 1391 de 2011, compilados en el Decreto 1081 de 2015, desarrollados en la Resolución 0754 de 2013, modificada por la Resolución 1356 de 2016, y la Resolución 1417 de septiembre 6 de 2017, expedidas por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Aizados en Armas (ACR), hoy Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en estas normas se encuentran consagrados los compromisos que deben cumplir las personas en proceso de reintegración:

Los fines de este proceso están orientados a la reintegración de la persona desmovilizada o desmovilizada del GADMI, tienen dentro de sus objetivos el desarrollo y generación de capacidades para generar espacios de autonomía que aporten significativamente a un ejercicio ciudadano responsable.

La ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración que lidera la ARN, se compone de los Lineamientos y componentes que se describen a continuación:

- a. **Acompañamiento psicosocial:** Busca desarrollar, fortalecer y reorientar las competencias y habilidades de la persona en proceso de reintegración.
- b. **Gestión en Salud:** Consiste en facilitar al desmovilizado y a su núcleo familiar el acceso a los servicios de salud mediante la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- c. **Gestión en Educación:** Consiste en la inclusión de la persona en proceso de reintegración y/o su grupo familiar en el sistema educativo formal, conforme a la oferta pública. Adicionalmente comprende la asesoría, acompañamiento y seguimiento al proceso educativo de la persona en proceso de reintegración.
- d. **Apoyo Económico a la Reintegración:** consiste en un beneficio económico que se otorga a las personas en proceso de reintegración, previa disponibilidad presupuestal y sujeto al cumplimiento de su ruta de reintegración. No es un salario, toda vez que no es una contraprestación a un servicio prestado y, por lo tanto, no es consecuencia de ninguna relación laboral existente entre la persona en proceso de reintegración y la ARN. No es fuente de generación de ingresos, no puede ser otorgado de forma indefinida.
- e. **Beneficio de formación para el trabajo:** Consiste en la orientación, el acompañamiento y el seguimiento que se realiza a la persona en proceso de reintegración para que pueda acceder a los programas de formación para el trabajo de acuerdo con su nivel académico, perfil, contexto regional y la oferta pública disponible.

- f) **Beneficio de inserción económica.** Esto beneficia a los beneficiarios de la Ley de Promoción de Empleo que, al haber sido una fuente de empleo de la Ley de Promoción de Empleo, podrán beneficiarse de Estímulos Económicos para el desarrollo de la actividad económica en el sector privado, en el rubro de la actividad económica que se desempeñaba.
- g) **Atención personalizada en los diferentes Grupos Territoriales y Puntos de Atención.** La cuenta la ARN a nivel Nacional en las zonas de mayor vulnerabilidad social de los diferentes Grupos Territoriales, que atienden a las personas beneficiarias.
- n) **Beneficios a que puede acceder el núcleo familiar.** Los beneficiarios de la Ley de Promoción de Empleo y de la Ley de Empleo podrán acceder a beneficios de inserción económica en el sector privado y a otros beneficios para ellos, de acuerdo a lo que se establece en la Ley de Promoción de Empleo y en la Ley de Empleo, así como a otros beneficios que se establecen en la Ley de Promoción de Empleo y en la Ley de Empleo, así como a otros beneficios que se establecen en la Ley de Promoción de Empleo y en la Ley de Empleo.

## 2- Beneficios del Proceso de reintegración particular y diferenciado de Justicia y Paz

La Ley de Justicia y Paz, que regula el proceso de reintegración particular y diferenciado de Justicia y Paz, establece un conjunto de beneficios para las personas que participan en este proceso, así como para sus familiares y para las comunidades de las zonas de conflicto armado.

Los beneficiarios de la Ley de Justicia y Paz, que participan en el proceso de reintegración particular y diferenciado de Justicia y Paz, tienen derecho a recibir asistencia jurídica gratuita, a recibir asistencia psicológica y a recibir asistencia social, así como a recibir otros beneficios que se establecen en la Ley de Justicia y Paz.

En el proceso de Justicia y Paz, los beneficiarios tienen derecho a recibir asistencia jurídica gratuita, a recibir asistencia psicológica y a recibir asistencia social, así como a recibir otros beneficios que se establecen en la Ley de Justicia y Paz.

## 3- Reintegración de los excombatientes de las FARC-EP

La Ley de Reintegración de los Excombatientes de las FARC-EP, que regula el proceso de reintegración de los excombatientes de las FARC-EP, establece un conjunto de beneficios para las personas que participan en este proceso, así como para sus familiares y para las comunidades de las zonas de conflicto armado.

Los beneficiarios de la Ley de Reintegración de los Excombatientes de las FARC-EP, que participan en el proceso de reintegración de los excombatientes de las FARC-EP, tienen derecho a recibir asistencia jurídica gratuita, a recibir asistencia psicológica y a recibir asistencia social, así como a recibir otros beneficios que se establecen en la Ley de Reintegración de los Excombatientes de las FARC-EP.

Ayuntamiento de Bogotá, D.C.

2011

11 de 11

beneficios que a continuación se detallan, sólo podrán otorgarse a quienes se encuentren en los listados de personas acreditadas como exintegrantes de las FARC-EP, por parte del Alto Comisionado para la Paz.

Los beneficios contemplados son los siguientes:

- a. **Asignación única de normalización:** consiste en un beneficio económico que se otorga a cada uno de los integrantes de las FARC-EP una vez finalizadas las Zonas Veredales Transitorias de Normalización con el objetivo principal de brindar una fuente para estabilización y la reincorporación a la vida civil, la satisfacción de las necesidades básicas de la persona en proceso de reincorporación. Este apoyo se entregará por una sola vez y será equivalente a dos millones de pesos (\$2'000 000).
- b. **Renta básica:** es un beneficio económico que se otorgará a cada uno de los integrantes de las FARC-EP una vez surtido el proceso de acreditación y tránsito a la legalidad y a partir de la terminación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y durante veinticuatro (24) meses, siempre y cuando no tengan un vínculo contractual laboral, legal y reglamentario, o un contrato de cualquier naturaleza que les genere ingresos. Este beneficio económico equivaldrá al 90% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el momento de su reconocimiento.
- c. **Proyectos productivos.** Cada uno de los integrantes de las FARC-EP, se le asignará un valor de ocho millones de pesos (\$8.000.000.00) M.L. por una vez, para un proyecto productivo colectivo o proyecto productivo o de vivienda de carácter individual.
- d. **Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Protección a la Vejez:** beneficio que se otorgará a los integrantes de las FARC-EP debidamente acreditados, que no se encuentren vinculados a actividades generadoras de ingresos, de cualquier naturaleza, por el término de 24 meses relativo al pago de las sumas correspondientes a los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Protección a la Vejez.

En el propósito de dar respuesta a la necesidad del diseño de una política que posibilite el proceso de reincorporación a la vida civil de los exintegrantes de las FARC-EP, el Consejo Nacional de Política Económica y Social el 27 de junio de 2018 expidió el Documento CONPES 3931 en el cual se aprueba la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC – EP (PNRSE).

La PNRSE contempla como objetivo general: "Garantizar la reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final". Contempla 4 ejes de trabajo: i) Fortalecimiento institucional; ii) Desarrollo comunitario; iii) Económico-Financiero; y iv) Acceso y atención derechos fundamentales e integrales y 4 objetivos específicos:

Objetivo 1: "Establecer la articulación y planificación entre los actores involucrados en el proceso de reincorporación integral de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias."

Objetivo 2: "Promover la reincorporación comunitaria en el territorio orientada al fortalecimiento del tejido social, la cohesión y la reconciliación."

Objetivo 3: "Generar condiciones para el acceso a programas, mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades."

Objetivo 4: "Generar condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias."

194) În dreptul de proprietate este stabilit prin lege în statul român dreptul de uzufruct, de uzufruct comun și de uzufruct în comun. Drepturile de uzufruct și de uzufruct comun sunt de natură reală și pot fi exercitate în favoarea persoanelor fizice și juridice. Drepturile de uzufruct și de uzufruct comun sunt de natură reală și pot fi exercitate în favoarea persoanelor fizice și juridice.

195) În dreptul de proprietate este stabilit prin lege în statul român dreptul de uzufruct, de uzufruct comun și de uzufruct în comun. Drepturile de uzufruct și de uzufruct comun sunt de natură reală și pot fi exercitate în favoarea persoanelor fizice și juridice.

196) În dreptul de proprietate este stabilit prin lege în statul român dreptul de uzufruct, de uzufruct comun și de uzufruct în comun. Drepturile de uzufruct și de uzufruct comun sunt de natură reală și pot fi exercitate în favoarea persoanelor fizice și juridice.

197) În dreptul de proprietate este stabilit prin lege în statul român dreptul de uzufruct, de uzufruct comun și de uzufruct în comun. Drepturile de uzufruct și de uzufruct comun sunt de natură reală și pot fi exercitate în favoarea persoanelor fizice și juridice.

198) În dreptul de proprietate este stabilit prin lege în statul român dreptul de uzufruct, de uzufruct comun și de uzufruct în comun. Drepturile de uzufruct și de uzufruct comun sunt de natură reală și pot fi exercitate în favoarea persoanelor fizice și juridice.

199) În dreptul de proprietate este stabilit prin lege în statul român dreptul de uzufruct, de uzufruct comun și de uzufruct în comun. Drepturile de uzufruct și de uzufruct comun sunt de natură reală și pot fi exercitate în favoarea persoanelor fizice și juridice.

200) În dreptul de proprietate este stabilit prin lege în statul român dreptul de uzufruct, de uzufruct comun și de uzufruct în comun. Drepturile de uzufruct și de uzufruct comun sunt de natură reală și pot fi exercitate în favoarea persoanelor fizice și juridice.

201) În dreptul de proprietate este stabilit prin lege în statul român dreptul de uzufruct, de uzufruct comun și de uzufruct în comun. Drepturile de uzufruct și de uzufruct comun sunt de natură reală și pot fi exercitate în favoarea persoanelor fizice și juridice.

202) În dreptul de proprietate este stabilit prin lege în statul român dreptul de uzufruct, de uzufruct comun și de uzufruct în comun. Drepturile de uzufruct și de uzufruct comun sunt de natură reală și pot fi exercitate în favoarea persoanelor fizice și juridice.

203)

204)

El presente documento y presentación del ejecutivo constituido para la reincorporación con perspectiva  
de género y control.

Se solicita una respuesta a las propuestas que se encuentran dentro de la competencia funcional de la  
SEGE.

Atentamente,

**JOHN HARVEY PINZÓN NAVARRETE**  
Jefe División Asesoría Jurídica (D)

SENADO DE LA REPÚBLICA  
División de Bienes y Servicios  
Unidad de Correspondencia  
Recepción de Correspondencia Externa

29 MAY 2019  
# 14931

Radicado No. \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_

Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Comisión Promotora de Justicia, Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 459

Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección del Ministerio del Interior, Edificio Garibaldi, Calle 121 No. 3-44

Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría de la OIC

Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría Generalizada OAG

Agencia para la Reincorporación y la Normalización  
Código Postal 110221  
Calle 40 D.C., Carrera 9 No. 11 66  
Tel: 57 1 437 32 00

Página 7

22-5-19.  
4:35 M.  
Andrés M.

